



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Santa Bárbara, Ant, veintinueve (29) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Liquidación Sociedad conyugal
Demandante	María Yuri Gómez Serna
Demandada	Edwin Alberto Román Vélez
Radicado	05 679 31 84 001 2020 00006 00
Providencia	Sustanciación No. 181
Decisión	Incorpora escrito - requiere partes

En escrito precedente, los apoderados de ambas partes, allegan de manera conjunta el trabajo de partición y adjudicación, a efectos de que el mismo sea aceptado por el despacho.

Ahora bien, revisadas las diligencias, es plausible observar que ambos profesionales del derecho no cuentan con la facultad expresa de confeccionar el trabajo distributivo, por lo que mal haría esta agencia judicial en proceder con su aprobación, máxime por cuanto la misma aún no ha resuelto sobre su decreto.

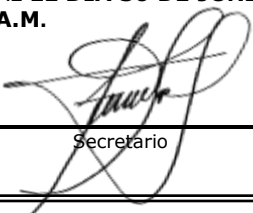
Corolario, y en obediencia a lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 507 del CGP, se decreta la partición. Para ello, se requiere a las partes para que el término de tres (3) días, informen al despacho la o las personas que designaran en calidad de partidador, y en caso de no hacerlo, se designará uno de la lista de auxiliares de la justicia.

NOTIFIQUESE

JOHANA ARIAS HERRERA
JUEZ

CERTIFICA

QUE EL PRESENTE AUTO FUE NOTIFICADO POR ESTADOS No. **041** FIJADO EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SANTA BÁBARA, ANTIOQUIA, Y EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL **EL DÍA 30 DE JUNIO DE 2021. A LAS 8: 00 A.M.**



Secretario

Firmado Por:

JOHANA ARIAS HERRERA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE
SANTA BARBARA-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16b4e3148601703d8d9ad4e1a6e031382930f66d0801966d92159057c6d43dd5

Documento generado en 29/06/2021 06:17:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**